

AJUNTAMENT D'ARTÀ

B A L E A R S

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO ANUAL DEL PLAN DE SANEAMIENTO

El artículo 9 del RDL de mediadas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, nos plantea en sus primeros dos puntos los objetivos básicos del cumplimiento del Plan de saneamiento que, por encima de la importancia que la ejecución por capítulos, tanto en cuanto a ingresos como gastos, se adecue a las previsiones realizadas en el Plan de saneamiento, fija como objetivos el logro de ahorros netos y remanentes de tesorería para gastos generales positivos:

Artículo 9. Ejecución del Plan de saneamiento financiero.

1. *El ahorro que se pueda obtener en la liquidación de los presupuestos, en cada uno de los años de vigencia del plan, excluidos los ingresos afectados a una finalidad concreta, se puede aplicar, parcialmente o totalmente, a la amortización anticipada de la operación de endeudamiento, para reducir así el plazo inicial de saneamiento aprobado o el importe de la anualidad.*

2. *La generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el periodo de saneamiento comporta la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean estas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes.*

3. *El cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, tiene que ser evaluado por la Intervención de la entidad local, que tiene que remitir informe antes del 31 de marzo del año siguiente a aquel a que se refiere la liquidación, con el conocimiento previo del Pleno de la corporación y por los medios que establece el artículo 11, al Ministerio de Economía y Hacienda, quien, a su vez, lo tiene que trasladar a la comunidad autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de autonomía la competencia financiera de las entidades locales de su territorio.*

Los mismos indicadores de cumplimiento se remarcan en el apartado 6 de la Resolución de la Dirección general de Coordinación Financiera con las comunidades autónomas y con los entes locales, de 5 de mayo de 2009, mediante la cual se establece el procedimiento y la información a suministrar en relación al RDL 5/2009:

Apartado 6. Evaluación anual del cumplimiento del Plan de saneamiento.

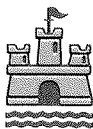
La evaluación anual del cumplimiento del Plan de saneamiento al hecho que se refiere el artículo 9.3 del Real decreto-ley 5/2009, consta de dos documentos.

Un cuadro numérico que se obtendrá de forma directa, en cada uno de los años de vigencia del Pla, con la información existente en la base de datos de liquidaciones y otro explicativo, complementario del anterior, que se transmitirá en formato PDF.

La estructura del informe numérico es igual para todos los ejercicios, excepto en 2009 que incorpora el cálculo del Ahorro neto ajustado, una vez deducidas las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, de naturaleza corriente, que, en aplicación del párrafo segundo del artículo 2 del Real decreto-ley 5/2009, se hayan reconocido en el ejercicio 2009 con cargo a la financiación extraordinaria.

Sin perjuicio de la especificidad del año 2009 en cuanto al cálculo del ahorro neto ajustado, el indicador que mide el cumplimiento del Plan de saneamiento es el Remanente de tesorería para gastos generales, el cual tendrá que ser cero o tener signo positivo, una vez ajustado en el importe total de las obligaciones que, si procede, hubieran quedado pendientes de aplicar en el Presupuesto el año respectivo.





AJUNTAMENT D'ARTÀ

B A L E A R S

La transmissió tindrà que ser confirmada con su firma electrònica por la Intervenció de la entitat local, antes del 31 de marzo del año siguiente al hecho que se refiere la liquidación.

Así, estas dos magnitudes, derivadas de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012, presentan los siguientes indicadores:

a) Ahorro neto. Calculado como la suma de los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5, descontados los ingresos finalistas) menos los gastos corrientes (capítulos 1 a 4) y las amortizaciones de capital: 519.418,27€.

b) Remanente de tesorería para gastos generales. Calculado como el remanente de tesorería total, descontada la dotación de insolvencias y los remanentes afectados por ingresos finalistas: 2.766.329,77 €.

c) Remanente de tesorería para gastos generales ajustado. Calculado como el remanente de tesorería para gastos generales, resultando de la liquidación de 2012, aminorado por el importe de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y de los pagos pendientes de aplicar y del saldo de los ingresos pendientes de aplicar: 2.361.232,36 €.

Los indicadores analizados presentan pues resultados dispares, tal como se pone de manifiesto en el cuadro comparativo adjunto, puesto que, a pesar de que el ahorro neto deducido de la liquidación se desvía favorablemente respecto del Plan de saneamiento aprobado por el Pleno, el remanente de tesorería para gastos generales presenta por primera vez valores positivos. Sin embargo debemos tener en cuenta que hemos aumentado el endeudamiento de la corporación mediante la concertación de un préstamo en virtud del plan de ajuate de 2012. De no haber sido posible realizar este nuevo préstamo el ahorro neto derivado de la liquidación también pasaría a ser negativo.

DENOMINACIÓN	2012 Pla Saneamiento		2012 Ejecución real	
	Previsión Liquidación (3)	Previsión Recaudación corriente + cerrado	Liquidado (4)	Recaudado corriente + cerrado
INGRESOS				
Impuestos directos	4.720.978,13	4.673.768,35	4.609.213,96	4.199.783,99
Impuestos Indirectos	455.059,13	450.508,54	-23.039,66	-21.563,01
Tasas i otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
I afectados por operaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasas i otros ingresos no afectados	3.653.070,66	3.616.539,95	3.846.969,00	3.446.040,53
Transferencias corrientes	1.651.148,10	1.634.636,62	1.462.030,05	1.774.273,59
Ingresos patrimoniales	25.000,00	24.750,00	37.857,74	38.388,55
Alienación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	312.978,65
Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos financieros	0,00	0,00	3.466.721,63	3.466.721,63
GASTOS				
	Previsión Liquidación (3)	Previsión pagos corriente + cerrado	Liquidado (4)	Pagado+ cerrado
Gastos de personal	4.547.538,65	4.502.063,26	3.612.440,33	3.544.790,09
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	3.453.965,46	3.419.425,81	4.129.246,70	5.107.793,13





AJUNTAMENT D'ARTÀ

B A L E A R S

Gastos Financieros	357.923,95	357.923,95	251.431,40	250.546,82
Transferencias Corrientes	861.409,69	852.795,59	416.123,54	427.334,69
Inversiones reales			479.793,21	1.930.210,80
Transferencias de capital			62.270,88	62.270,88
Activos financieros			82.704,69	82.704,69
Pasivos financieros	765.000,00	765.000,00	745.194,73	739.203,09

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO				
Ahorro neto	519.418,27		778.594,39	

Remanente de tesorería para gastos generales	2.766.329,77
Obligaciones pendientes de aplicar	400.556,29
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar	4.541,12
Remanente de tesorería para gastos generales ajustado	2.361.232,36

* El resumen por capítulos anterior tendrá que servir de base para la obtención del cuadro numérico, a presentar al Ministerio de Economía y Hacienda, que se obtendrá de forma directa de la información existente a la base de datos de la liquidación.

Si analizamos con detalle la comparativa anterior, sin tener en cuenta las facturas que han quedado fuera de presupuesto, observamos que el resultado de la actividad ordinaria se ha desviado positivamente de las previsiones establecidas al Plan de saneamiento, puesto que, a pesar de que el gasto ha sido superior a la prevista, el crecimiento de los ingresos ha sido capaz de absorber esta divergencia y presentar márgenes más positivos que los esperados:

Ver documentación fotocopia de la página web ministerio

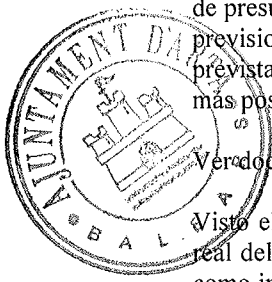
Visto el estado comparativo entre la ejecución prevista al Plan de saneamiento vigente y la liquidación real del presupuesto de 2012, y atendidas las consideraciones que afectan las dos magnitudes que sirven como indicadores para medir el cumplimiento, considero que la evaluación anual del Plan de saneamiento sería negativa, pero como consecuencia de la operación de endeudamiento derivada del plan de ajuste de 2012 el resultado y remanente de tesorería ha sido positivo, no siendo necesaria la adopción de medidas que permitan lograr, en la liquidación del presupuesto de 2012, los objetivos establecidos en el RDL 5/2009.

El hecho de haber liquidado el ejercicio con remanente de tesorería para gastos generales positivo, obligará además a dar cumplimiento a lo establecido al artículo 9 del RDL 5/2009.

Artículo 9. Ejecución del Plan de saneamiento financiero.

1. El ahorro que se pueda obtener en la liquidación de los presupuestos, en cada uno de los años de vigencia del plan, excluidos los ingresos afectados a una finalidad concreta, se puede aplicar, parcialmente o totalmente, a la amortización anticipada de la operación de endeudamiento, para reducir así el plazo inicial de saneamiento aprobado o el importe de la anualidad.

2. La generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el periodo de saneamiento





AJUNTAMENT D'ARTÀ

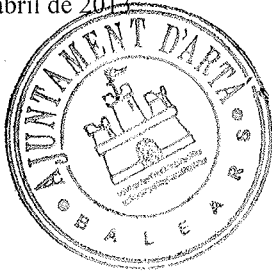
B A L E A R S

comporta la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean estas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes.

Así como en la LO 2/2012 en cuanto a la amortización de deuda.

Este informe, con el conocimiento previo del mismo por el Pleno municipal, se deberá remitir, junto con el resumen numérico que la aplicación informática de remisión obtiene directamente de las bases de datos de las liquidaciones, al Ministerio de Economía y Hacienda. El plazo establecido para la presentación telemática, tal como se indica en los párrafos de la normativa anteriormente transcritos, era el 31 de marzo de 2012. No obstante, tenemos que tener en cuenta que la aprobación de la liquidación del ejercicio de 2012 no se ha podido llevar a cabo hasta el pasado 4 de abril lo que ha hecho imposible el desempeño de los plazos establecidos legalmente.

Artà, 8 de abril de 2012



La Secretaria - Interventora,

Firmado: Celia Martínez - Piñeiro de Urquiza